

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION ADMINISTRATIVA D E C R E T O S / 2 0 1 2

DECRETO N° 0.146/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 054 - 60 - 2012, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona un contrato de publicidad entre el Gobierno de la Provincia, representado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Club Ciclista Olímpico, organismo representado por sus autoridades, por un período comprendido entre los meses de Enero a Junio 2012;

Que en relación a ello resulta preciso hacer mención a los elementos, técnicos, financieros y legales acreditados en las siguientes fojas 01 a 36 presentaciones a cargo de la entidad deportiva, afectación de fondos, anteproyecto de convenio y decreto, dictamen de la Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, a fojas 39 toma intervención del Honorable Tribunal de Cuentas, indicando que la presente contratación debe ser encuadrada en el Artículo 26, inciso T, de la Ley 3.742, compra directa por excepción, por ello y considerando el monto de la contratación deberá contar con la aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que la Fiscalía de Estado luego de un meticuloso análisis mediante dictamen 214, glosado a fojas 49 considera que analizada las actuaciones, estima que el trámite en cuestión responde a la figura de un contrato publicitario, donde el interés del Gobierno de la Provincia está dado por la participación del Club en un torneo nacional con amplia difusión a ese nivel;

En mérito a ello y compartiendo en un todo el criterio sustentado por el H. Tribunal de Cuentas, aconsejando en consecuencia la prosecución de trámite, pudiendo el Sr. Gobernador suscribir el decreto correspondiente;

Que la Subsecretaría de Prensa y Difusión certifica que la prestación del servicio se está cumpliendo desde el mes de Enero 2012, en forma continua e ininterrumpida;

Que habiendo determinado un bloque administrativo favorable y sobre ello redactado un modelo de convenio publicitario entre el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, representado por el Sr. Jefe de Gabinete, con el Club Ciclista Olímpico, representado por su presidente y vicepresidente, señores Luis Alejandro Maukarzel y Oscar Ricardo Ledesma Abdala, se hace pertinente emitir la decisión que se apruebe el mismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase, en todas sus partes, el modelo de Convenio de Publicidad que será suscripto por el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con el Club Ciclista Olímpico, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto encuadrándose el presente, en las previsiones del Artículo 26, inciso 3, acápite t) de la Ley N° 3.742 en vigencia por la Ley N° 6.933.

Art. 2° - Autorizar el pago con cargo al Programa 11 - Partida 361 - Publicidad y Propaganda del Ejercicio 2012, de la siguiente manera: 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000,00), cada una, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio del corriente año.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 147/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012

VISTO, El Expediente N° 3552-Código 27-Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2539 de fecha 05/12/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REMODELACION, CONSTRUCCION DE TUNELES E INSTALACIONES DE

ASCENSORES EN EL CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO-DPTO. CAPITAL" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 26/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.950.453,07 (pesos un millón novecientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres con siete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 27/12/2011, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-PRIMER OFERENTE: de la firma J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. la empresa presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta constancia de depósito de Garantía mediante Póliza de Seguro N° 335.266 de Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros. Cotiza por la suma de \$ 2.400.555,37, lo que representa un 23% en más con respecto al presupuesto Oficial.

-SEGUNDO OFERENTE: de la firma CONORVIAL S.A. la empresa presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta constancia de depósito de Garantía mediante Póliza de Seguro N° 842.283 de Compañía Aseguradores de Cauciones S.A. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 2.300.407,94, lo que representa un 17,94% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 26/12/2011, que corre agregada a fs. 1002/1003, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja la preadjudicación de la obra de que se trata a la Empresa CONORVIAL S.A. por la suma de \$ 2.300.407,94; lo que representa el 17,94% en mas con respecto al Presupuesto Oficial, por resultar la mas admisible, valida y

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 42 de fecha 02/02/2012 comparte lo expuesto por los profesionales preopinantes, por lo que estima conveniente que previo al dictado del acto administrativo aprobatorio, se debe adjuntar pago de la Cuota N° 2 de Impuesto a la Ganancia 2011, el Informe del Registro de Penas y Sanciones y la publicidad faltante, a lo que el organismo licitante da cumplimiento a fojas subsiguientes.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 206 de fecha 09/02/2012 estima correspondiente el dictado del acto administrativo de adjudicación una vez cumplimentadas las observaciones formuladas.

Que mediante Expediente N° 241-27-2012 la empresa adjudicataria adjunta la documentación faltante.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 26/2011 para la ejecución de la Obra: "REMODELACION, CONSTRUCCION DE TUNELES E INSTALACIONES DE ASCENSORES EN EL CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO-DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la firma Empresa CONORVIAL S.A. por la suma de \$ 2.300.407,94 (pesos dos millones trescientos mil cuatrocientos siete con noventa y cuatro centavos); lo que representa el 17,94% en mas con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

Art. 2°.-AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17-Prog. 18-Pyto. 01-A/O 53-Part. 421 Trabajos Públicos.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 148/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012

VISTO, El Expediente N° 3223-Código 43-Año 2011 del registro

del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2067 de fecha 04/10/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN PABLO (EMPALME DE RUTA PROVINCIAL N° 5) CON AVERIAS-DPTO. FIGUEROA" y se AUTORIZA al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 43/2011 de la provisión de que se trata, con un Presupuesto oficial de \$ 3.143.077,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 y N° 2 se realizó el 08/11/2011, con la presencia de representantes de Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

-PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa EL MIRASOL S.A. en principio cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de oferta Póliza N° 644281 emitida por ALBACIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. cumple con el sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 3.607.890,51 (pesos tres millones seiscientos siete mil ochocientos noventa con cincuenta y un centavos), lo que significa el 14,78% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación (fs. 324/327), luego de analizada la propuesta y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada y la oferta económica realizada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las constancias adjuntas, sugiere preadjudicar la mencionada Obra, a la Empresa EL MIRASOL S.A. por la suma de \$ 3.607.890,51 (pesos tres millones seiscientos siete mil ochocientos noventa con cincuenta y un centavos), que representa un 14,78% en mas con respecto al Presupuesto oficial.

Que el tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 13 de fecha 16/01/2012 no encuentra observaciones que realizar a la presente

licitación, por lo que sugiere la continuidad del tramite.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 209 de fecha 09/02/2012 estima que puede dictarse el acto administrativo de adjudicación de la obra mencionada.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia **DECRETA:**

Art. 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 43/2011 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN PABLO (EMPALME DE RUTA PROVINCIAL N° 5) CON AVERIAS-DPTO. FIGUEROA" y ADJUDICASE la misma a la Empresa EL MIRASOL S.A. por la suma de \$ 3.607.890,51 (pesos tres millones seiscientos siete mil ochocientos noventa con cincuenta y un centavos); y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se imputara en la ley N° 2657-Jurisd. 54-Prog. 11-Desarrollo de Infraestructura: "Mejoramiento de la R.P.N°5 que une la Localidad de San Pablo-San Agustín-Averías-Dpto. Figueroa"-RENTAS GENERALES-PYTO. 09/92.-

Art. 3°.-AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 0.149/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 4.747 - Código 127 - Año 2011, iniciado por Jefatura de Gabinete y la Resolución N° 91 de fecha 2 de Febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado Expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos compatible con lo establecido por el Artículo 72 de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera, con el propósito de afrontar los gastos de la realización de un "Audiovisual Sobre Obras en Real Sayana, Departamento Avellaneda";

Que en ese sentido, observándose la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución J. G. N° 91 de fecha 2 de Febrero de 2012, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía, mediante Resolución Serie "B" N° 2.208 de fecha 19/12/2011;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución J. G. N° 91 de fecha 2 de Febrero de 2012, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución J. G. N° 91, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 2 de Febrero de 2012, de conformidad con los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.150/2012

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 3.676 - Código 127 - Año 2011, iniciado por Jefatura de Gabinete y la Resolución N° 89 de fecha 2 de Febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado Expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos compatible con lo establecido por el Artículo 72 de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera, con el propósito de afrontar los gastos de la organización de una Clínica deportiva de Básquet los días 29 y 30 de Octubre de 2011;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución J. G. N° 89 de fecha 2 de Febrero de 2012, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del

Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía, mediante Resolución Serie "B" N° 1.909 de fecha 27/10/2011;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución J. G. N° 89 de fecha 2 de Febrero de 2012, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución J. G. N° 89, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 2 de Febrero de 2012, de conformidad con los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.151/2012

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 72 - Código 127 - Año 2012 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población, mediante el incremento del parque automotor con el que actualmente cuenta nuestra Provincia, por lo que indica se inicien los trámites administrativos necesarios para la adquisición mediante Licitación Pública y Escrita, la cantidad de 10 (diez) Pick Up, doble cabina, cero kilómetro para ser distribuidas entre distintos Organismos Públicos de nuestra Provincia;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridad competente, en el que se detallan la cantidad de vehículos a adquirir, con las especificaciones técnicas de los mismos, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 1.350.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil), que surge de informes de precios oficiales que se agregan al

presente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Sr. Delegado Contable de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fs. 5 a 11 obran Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 15 mediante Dictamen N° 31/12, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, expresa que: "conforme a las constancias de autos esta Asesoría no encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite"; Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, la Sala de Primera Nominación comparte lo informado por la Comisión de Licitaciones Públicas, y resuelve elevar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su prosecución; Que a fs. 23 Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 219, concluye: "considerando que la presente gestión se encuentra, en lo restante, ajustada al bloque legal provincial en la materia, puede el Poder Ejecutivo Provincial, aprobar el Pliego licitatorio y autorizar el llamado a un proceso de licitación pública";

Que cumpliendo con lo sugerido por Fiscalía de Estado, se agregan dos presupuestos con precios sugeridos de fábrica de dos marcas reconocidas;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 - Capítulo II - Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655, Artículo 10 modificado por Decreto N° 0.77/09 y N° 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Autorízase a la Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros llevar a cabo una Licitación Pública y Escrita N° 01/12 a efectos de adquirir la cantidad de 10 (diez) Pick Up, doble cabina, cero kilómetro, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 1.350.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil), para ser distribuidos entre distintos Organismos Públicos de nuestra Provincia, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

Art. 2° - Apruébase el Pliego de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 5 a 11.

Art. 3° - Autorízase a Jefatura de Gabinete de Ministros a la publicación reducida que establece el Artículo 30, último párrafo de la Ley de Contabilidad N° 3.742, teniendo en cuenta la fundamental importancia para nuestra comunidad, que representan los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población, a través de sus distintos Organismos y Comisiones Municipales del interior de nuestra Provincia, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objetos de la presente contratación, para ampliar el parque automotor existente.

Art. 4° - La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros - Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete - Partida 432 - "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación".

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.152/2012

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2012.-

VISTO: el Expediente N° 3.200 - Código 127 - Año 2011, iniciado por Jefatura de Gabinete y la Resolución N° 90 de fecha 2 de Febrero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado Expediente, se gestionó un Anticipo de Fondos compatible con lo establecido por el Artículo 72 de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera, con el propósito de afrontar los gastos del "Acto protocolar con motivo del Traspaso de Personal con Contrato de Locación de Servicios a Contrato de Empleo Público";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución J. G. N° 90 de fecha 2 de Febrero de 2012, acto administrativo que dispone en su parte resolutoria, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos otorgado

oportunamente por el Ministerio de Economía, mediante Resolución Serie "B" N° 1.579 de fecha 6/10/2011;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución J. G. N° 90 de fecha 2 de Febrero de 2012, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologar la Resolución J. G. N° 90, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 2 de Febrero de 2012, de conformidad con los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como Anexo del presente Decreto.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.153/2012

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2012.-

Asunto N° 463/2012.-

VISTO: la celebración de Contratos de Locación de Servicio entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia y la Sra. Nancy Daniela Zanni, D.N.I. N° 31.311.554; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Sr. Jefe de Gabinete en representación del Gobierno de la Provincia conviene celebrar con la Sra. Nancy Daniela Zanni, D.N.I. N° 31.311.554, el respectivo Contrato de Locación de Servicio, determinando en el mencionado instrumento legal que el contratado cumplirá funciones en el ámbito de la Jefatura de Gabinete;

Que el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que demanda la comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Jefe de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y la Sra. Nancy Daniela Zanni, D.N.I. N° 31.311.554, conforme a los emolumentos y por el periodo que se detalla.

Art. 2° - Comunicar, publicar y dar al BOLETIN OFICIAL, cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DEC RETO N° 154/2012

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2012

VISTO: el Expediente N° 8.194-Código 33-Año 2011, a través del cual se tramita el Concurso de Precios N° 26/11; llevado a cabo con el objeto de la adquisición de uniformes, destinados al personal del Hospital Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo fue autorizado mediante Resolución Ministerial N° 5.350, del 30 de Septiembre de 2011, que obra a fs. 67;

Que efectuadas la invitaciones, a fs. 85 obra Acta de Apertura de Sobre N° 01 de la única oferta presentada, correspondiente a la firma MIXTURA de Mónica E. Rigourd;

Que a fs. 168 la Comisión sugiere en el Acta de Pronunciamiento, Declarar admisible la oferta correspondiente a la firma MIXTURA de Mónica E. Rigourd, razón por la cual a fs. 176 se procede a efectuar la Apertura del Sobre N° 2;

Que, luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación, aconseja en el Acta de fs. 190, Preadjudicar a la firma MIXTURA de Mónica E. Rigourd, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por \$ 74.397,00, por única oferta y ajustarse a los solicitado en el pliego;

Que, a fs. 192 Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entiende que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente aplicable a la materia, razón por la cual, no existe objeción jurídica que formular a la emisión del Acto Administrativo que apruebe lo actuado en el sentido

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

sugerido;

Que a fs. 198 el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 26/11, celebrado con el objeto de proceder a la adquisición de uniformes, destinados al personal del Hospital Independencia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y ADJUDICASE el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

MIXTURA de Mónica E. Rigourd.-
Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.....\$ 74.397,00

TOTAL PREADJUDICADO.....\$ 74.397,00

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurid. 15-Financiamiento: 10 Rentas Generales-Prg. 12-Sprg. 02-Pry. 0-A/O. 01-Part. 221-textiles y vestuario varios; debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago, previo recibo de conformidad.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 155/2012

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2012

VISTO: el Expediente N° 45.025-Código 33-Año 2011, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 236/2012; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia.

Que hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente.

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Homoléguese la Resolución Ministerial N° 236/2012 de fecha 09 de Febrero de 2012, mediante la cual se otorga Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 160/2012

Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2012

VISTO, El Expediente N° 2817-Código 27-Año 2011 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2060 de fecha 03/10/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y RECICLADO DE EDIFICIO DE LA DIVISION POLICIA LACUSTRE-PERILAGO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 19/2011 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.452.739,91 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y nueve con noventa y un centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 31/10/2011, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-PRIMER Y UNICO OFERENTE: de la firma MODULAR S.R.L. la empresa presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presenta constancia de depósito de Garantía mediante Póliza de Seguro N° 66.002 de Compañía Río Uruguay Cooperativa Limitada. La Comisión observa que la firma no presenta comprobantes de pago de LRT

y seguro de vida obligatorio de los periodos 07/2011 y 08/2011 otorgándosele un plazo de 48hs. para su cumplimiento. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 2.845.178,29. Presenta análisis de precios, plan y curva de inversión.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 07/11/2011, que corre agregada a fs. 476/477, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, informa que la Empresa Preadjudicataria cumple con los requisitos exigidos en el pliego y cotiza la totalidad de la obra por la suma de \$ 2.796.123,49 (pesos dos millones setecientos noventa y seis mil ciento veintitrés con cuarenta y nueve centavos), lo que representa un 14% en más con respecto al Presupuesto Oficial; en su consecuencia considera admisible la propuesta de la Empresa MODULAR S.R.L., aconsejando la preadjudicación de la obra de que se trata.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 606 de fecha 15/12/2011 observa la falta de intervención de la Asesoría Legal del Organismo a lo que da por cumplimentado en su nuevo intervención a través del Dictamen N° 10 de fecha 11/01/2012.

Que a fs. 495, toma intervención Fiscalía de Estado realizando observaciones a las que el organismo licitante, subsana a fojas subsiguientes. Que asimismo, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 221 de fecha 13/02/2012 indica que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio hasta el dictado del acto administrativo licitatorio.

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 19/2011 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y RECICLADO DE EDIFICIO DE LA DIVISION POLICIA LACUSTRE-PERILAGO" y ADJUDICASE la misma a la firma Empresa MODULAR S.R.L. por la suma de \$ 2.796.123,49 (pesos dos millones setecientos noventa y seis mil ciento veintitrés con cuarenta y nueve centavos); lo que representa un 14% en más con respecto al Presupuesto Oficial) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

de Obras y servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

Art. 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17-Prog. 19-Pyto. 01-A/O 51-Part. 421 Trabajos Públicos.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 162/2012

Santiago del Estero, 15 de Febrero de 2012

Expediente N° 35-Código 52-Año 2012.-

VISTO: la invitación cursada al Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC) de esta Provincia, por el Colegio de la Frontera Sur, "Abejas de Chiapas", a fin de participar como expositor, en representación de la Provincia de Santiago del Estero, de la "2° Conferencia Mundial en Apicultura Orgánica" a realizarse en la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México", entre los días 19 y 25 de Marzo de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC), presenta solicitud de autorización de Comisión de Servicios y Anticipo de Fondos N° 009/2012 correspondiente al señor

Director General del Instituto Provincial de Acción Cooperativa, Lic. Osvaldo Alejandro Peiretti, para trasladarse a la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México", entre los días 18 y 26 de Marzo de 2012;

Que el principal objetivo es exponer sobre el rol del Estado Provincial en la promoción de la apicultura orgánica y los aspectos organizativos y de difusión para la colocación en el mercado internacional de la miel orgánica santiagueña, reconocida como de máxima calidad;

Que además se exteriorizara sobre las relaciones estratégicas del Gobierno Provincial, junto a la Cooperativa COOPSOL Ltda. y al Consorcio Wayra, para la inclusión social de los pequeños productores, a través de la Red Internacional de Comercio Justo; Que también se propondrá, por intermedio del Ministerio de la Producción, a la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, como Sede de la 3° Conferencia Mundial de Apicultura Orgánica a desarrollarse en el año 2014;

Que se estima conveniente la participación del Titular del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC), en el citado evento;

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Director General del Instituto Provincial de Acción Cooperativa (IPAC), Lic. Osvaldo Alejandro Peiretti, a trasladarse a la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México, a fin de asistir a la "2° Conferencia Mundial en Apicultura Orgánica" entre los días 19 y 25 de Marzo de 2012, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°.- AUTORIZASE a efectivizar el pago del Anticipo de Fondos N° 009/2012, para viáticos, pasajes y alojamiento, por la suma total de \$ 16.349,24 (PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS), debiéndose imputar la erogación a la Jurisdicción 13-Programa 15-Proyecto 00-Actividad 01-Partida 371 "Pasajes y Viáticos"-Cuenta Corriente N° 49920250/13 del Banco Nación Argentina-Sucursal Santiago del Estero-"Fondos de la Ley N° 23.427".

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos: "LEIVA SEGUNDA AURELIA S/SUCESION" - Expte. N° 458.345, cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante SEGUNDA AURELIA LEIVA, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 06 de Octubre del 2011.-

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.

N° 215.183 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial Añatuya, autos: "SANDIGLIANO JOSE REYNERIO S/SUCESION, cita y emplaza a herederos y/o quienes se

consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante JOSE REYNERIO SANDIGLIANO, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 15 de Febrero del 2012.- Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria. N° 215.182 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Autos Caratulados. Expte, N° 540303 - TAVELLA MARIA ANGELA DEL CARMEN C/CORONEL DE TAVELLA TRINIDAD ARGENTINA Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación, se ha dictado la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 21 de noviembre

del 2011. Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Proveyendo el escrito inicial: Téngase al ocurrente por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones, conforme lo dispuesto por el Art. 43 bis y por parte en el carácter invocado, dásese participación. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, del inmueble inscripto bajo el Dominio N° 1146, F° 3686, Año 1972, Lote 6 y 7 - Mza. A ubicado en Calle Antenor Ferreyra N° 761 y N° 769 B° Colón de esta Ciudad contra TRINIDAD ARGENTINA CORONEL DE TAVELLA, JOSE TAVELLA Y/O SUCESORES Sres: JULIA MARIA ROSA TAVELLA, ESTHER ARGENTINA TAVELLA, EVA RAMONA DEL VALLE TAVELLA,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

DOMINGO FRANCISCO TAVELLA, JOSE PASCUAL TAVELLA, BLANCA NIEVE TAVELLA Y CLARA LUZ TAVELLA, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitará por vía de juicio ORDINARIO. Atento a la información suministrada por los Organismos oficiados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 148 del C.P.C. y C.: Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad. A lo demás oportunamente. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese. Fdo. por: Juez: Suárez Andrea, Secretario/a Llebara Stella Maris.

Santiago del Estero, 17 de Febrero del año dos mil doce.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 215.186 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 250 - \$ 75,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Curet Fernando A., en los autos caratulados: "BUSTAMANTE RAFAEL MAXIMO Y ANDRADA, NIEVE NICOLASA S/SUCESION", EXPTE. N° 470.116/2011, y estando acreditado el fallecimiento del causante con las actas de defunción que acompaña, declárase abierto el juicio sucesorio de RAFAEL MAXIMO BUSTAMANTE Y NIEVES NICOLASA ANDRADA. Cítese y emplácese por EDICTOS que se publicarán TRES VECES, en el Boletín Oficial y Diario local, a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Paz, Marcela Beatriz, Secretaria.

Secretaría, 01/03/2012.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera - Subrogante.

N° 215.185 - e. 02 marzo - v. 06 marzo

- p. 140 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "ACOSTA DE ACOSTA IRENE DEL JESUS Y JUAN BAUTISTA ACOSTA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 16.660/2011, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, IRENE DEL JESUS ACOSTA DE ACOSTA Y JUAN BAUTISTA ACOSTA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 2, 24 de Febrero del año 2012.-

DIONISIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Dpto.

N° 215.174 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 60 - \$ 15,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "PAZ BLANCANELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 16.672/2012, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, BLANCA NELIDA PAZ, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría N° 2, 24 de Febrero del año 2012.-

DIONISIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Dpto.

N° 215.173 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 50 - \$ 15,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "MEDINA SIXTO PORFIRIO Y CASIANA HERMELINDA LUNA HERRERA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 16.490/2011, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, SIXTO PORFIRIO MEDINA y/o SISCTO PORFIRIO MEDINA y/o SISTO PORFIDIO MEDINA y CASIANA HERMELINDA LUNA HERRERA y/o CASIANA HERMELINDA LUNA HERRERA y/o CASIANA ERMELINDA LUNA y/o ERMELINDA CASIANA LUNA, plazo 30 días, contados última

publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 2, 24 de Febrero del año 2012.-

DIONISIA NELIDA AHUMADA - Jefe de Dpto.

N° 215.172 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 80 - \$ 22,50.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "MINE TOMAS S/SUCESION", cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de la causante ISABEL ALICIA SANCHEZ, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 23 de Febrero de 2012.-

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria.

N° 215.171 - e. 02 marzo - v. 06 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. Juez Dr. Arrulfo Horacio Hernández. Secretaría Dra. Mary Cristina Zaiiek, en autos: "VUIGNER, LUIS ALBERTO Y OTRO contra ABALOS DE SANTILLAN, TRINIDAD sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", Expte. N° 446.261, cita y emplaza a ABALOS DE SANTILLAN, TRINIDAD y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o QUIEN EN DEFINITIVA SE CONSIDERE CON DERECHOS, sobre el siguiente bien inmueble a Prescribir por el Actor. Inmueble ubicado en Cañada Escobar en el Distrito CUYOJ, Dpto. Banda, de esta Provincia: LINDA: NORTE c/Herederos de Solano Abalos; SUR: c/Feliciano Peralta; ESTE c/Juan de Dios Abalos (hoy Cesionario); OESTE c/Venancio Santillán de Salvatierra. SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 84 Has. 47 As., 81,53 cas. Los citados deberán presentarse dentro del término de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de los Arts. 44, 62 y 360 del CPCC y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como su representante legal, si dejaren de comparecer sin justa causa.

Secretaría, Uno de Marzo de Dos Mil Doce.

Dra. MARY CRISTINA ZAIIEK -

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Secretaría.
N° 215.193 - e. 05 marzo - v. 06 marzo
- p. 200 - \$ 45,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial La Banda, en autos: "HIDALGO VICTOR HUGO S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. 64144". Declárase abierto JUICO SUCESORIO del extinto HIDALGO, VICTOR HUGO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Mansilla Alvaro Rafael, Juez. Lila Perracini de Gaona, Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 215.191 - e. 05 marzo - v. 07 marzo
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO CITACION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. En autos "PINEDA ARCADIO JUAQUIN c/LOBOS LIBORIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", cita y emplaza a Liborio Lobos y/o Sucesores a que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan, constituyan domicilio legal y contesten demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44°, 62° y 360° del CPC y C, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente. Fdo.: Dr. Arrulfo Horacio Hernández (JUEZ), ante mí: Dra. Mary Cristina Zaiiek (Secretaria 1ª).

Dra. MARY CRISTINA ZAIIEK - Secretaria.

N° 215.189 - e. 05 marzo - v. 06 marzo
- p. 75 - \$ 15,00.-

EDICTO CITACION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación de Primera Instancia de la

Provincia de Santiago del Estero, en autos: "ALONSO MARIANO GUSTAVO Y OTRO c/FALANT GREGORIO Y OTROS", Expte. N° 452.411, cita y emplaza a Gregorio Falant para que en el término de TREINTA Y NUEVE DIAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de Ley, de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que lo represente en autos. Fdo.: Dr. Arrulfo Horacio Hernández - Juez, ante mí: Dra. Mary Cristina Zaiiek - Secretaria 1ª).

Dra. MARY CRISTINA ZAIIEK - Secretaria.

N° 215.188 - e. 05 marzo - v. 06 marzo
- p. 85 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Ramos de Ortiz, autos: "CORDOBA TORIVIA ADILIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16.614/11 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA TORIVIA ADILIA, por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 28/12/2011.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria

N° 215.203 - e. 05 marzo - v. 07 marzo
- p.60 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad Capital de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N° 454.387 "SANCHEZ IRMA RAMONA C/CARRIZO DE MANCILLA Y/ U OTRO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

DE DOMINIO" ha dispuesto citar a la Sra. María Isolina Carrizo de Mansilla y/o quien se considere con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos fracción de terreno ubicado calle Francisco Viano N° 843, denominado lote 19 de la Manzana 128, Barrio 8 de Abril ciudad Capital Santiago del Estero, Dpto. Capital el cual según Plano N° 7510 Legajo 07 Expte. N° 2572-28-10 compuesto de 10 m de frente por igual contrafrente por 30 m de fondo dentro de los siguientes linderos: al norte lote 18 al Sud lote 20 al Este Av. Uno y al Oeste lote 8. Tomando como base el plano y memoria descriptiva del levantamiento territorial mide el vértice AB 10 metros linda al noroeste con la Av. Francisco Viano, con rumbo sur hasta el vértice C el lado BC 30 metros linda al sudoeste con el lote 20 de Olga Paz, con rumbo Oeste al vértice D el lado CD de 10 metros linda al Sudoeste con el lote 8 de María de Moyano, con rumbo Norte hasta dar con el vértice A, lado DA 30 metros linda al Noroeste con el lote 18 de Margarita de Corvalán cerrando así el polígono A-B-C-D-A con 300 metros cuadrados de superficie, padrón inmobiliario 1-127018 inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el Tomo 75 Dpto. Capital N° 1127 F° 3108 a comparecer en el término de QUINCE DIAS (a partir de la última publicación) al presente proceso a estar a derecho, a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se nombrará al Sr. Defensor de ausentes para que lo represente en el presente juicio.

Secretaría, 28 de Febrero de 2012.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIIEK - Secretaria

N° 215.207 - e. 05 marzo - v. 06 marzo
- p. 260 - \$ 60,00.-

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Sr. Juez de Paz Letrado de 1ra. Nominación, en autos: "SALVATIERRA AGUSTIN LEANDRO Y VELEZ OLGA ALICIA sobre SUCESION AB-INTESTATO",

cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVATIERRA AGUSTIN LEANDRO Y VELEZ OLGA ALICIA, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de

Ley.

Secretaría, 12 de Febrero del 2012.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria.

N° 215.198 - e. 05 marzo - v. 07 marzo
- p. 60 - \$ 15,00.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION AVISOS VARIOS

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****Llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/12****(Autorizado por Decreto N° 151/12)**

OBJETO: Adquisición de Diez Camionetas Doble Cabina para ser distribuidas entre Organismos Públicos de la Provincia.

EXPEDIENTE N° 72-127-12.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.350.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12/3/2012 a las 10,00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada Repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (son Pesos Ochocientos).

CPN JORGE GUSTAVO MURAD Director Gral. de Administración e. 2 Marzo - v. 6 Marzo

"CLUB ATLETICO TALLERES GENERAL BELGRANO"**Añatuya - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 25/03/2012 a las 10:00 horas, con 30 minutos de tolerancia en la sede social, sito en calles Avellaneda y Saavedra de la Ciudad de Añatuya.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2) - Nombramiento de 2 (dos) Socios Asambleístas para refrendar el Acta.
- 3) - Lectura y consideración de Estados

Contables vencidos (Ejercicio Años 2010-2011).

4) - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social:

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la sede social hasta las 9 horas del día Domingo 25/03/12.

Padrón de Asociados:

- El Padrón de Socios será exhibido desde el día 9/3/12 a las 21 horas, en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo en el horario de 21 a 23 horas hasta el día 10/3/12 inclusive, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 12/3/12 a las 21 horas.

Lista de Candidatos:

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización de 21 a 23 horas hasta el día 19/3/12 inclusive.

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 20/3/12 de 21 a 23 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 23/3/12 de 21 a 23 horas.

- Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

- La Votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o constancia legal que acredite su identidad para poder emitir su voto.

- El comicio cerrará a las 14 horas.

FELIPE CESAR LEGUIZAMON

N° 215.195 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 200 - \$ 60,00.-

"CLUB ATLETICO UNION"**Beltrán - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General**

El Club Atlético Unión de la Ciudad de Beltrán, convoca a Asamblea General el día viernes 16 de marzo del 2012 a las 21 horas, en su Sede Social de calle España 145 a todos los socios activos del ejercicio 2011. Las listas podrán presentarse hasta 48 horas antes. La mencionada Asamblea contará con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura de la Memoria Anual.
2. - Informe del Revisor de cuentas.
3. - Presentación y aprobación de los Estados Contables.
4. - Presentación de las Listas.
5. - Elección de una nueva Comisión Directiva.
6. - Proclamación y asunción de las nuevas Autoridades.
7. - Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2012.-

PABLO JULIAN OLLER - Presidente.
N° 215.194 - e. 05 marzo - v. 06 marzo - p. 75 - \$ 15,00.-

"CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA"**Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria**

Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:...

La Junta Ejecutiva del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura

RESUELVE:

ART. 1° - CONVOCAR para el día Martes 20 de Marzo del 2012 a las 9,00 horas, en sede del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura, a Asamblea Anual Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) - Memoria y Balance Anual al 31 de Diciembre de 2011.
- 2) - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2012.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

3) - Designación de dos (2) Matriculados para la firma del Acta de Asamblea.

Ing. Civil RAUL ALEJANDRO GARAY - Presidente.

N° 215.190 - e. 05 marzo - v. 06 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

AMARTE**ASOCIACION MUTUAL AFINES AL ARTE****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de AMARTE (Asociación Mutual Afines al Arte), con domicilio legal en Pasaje América N° 50 del Barrio Sáenz Peña de la ciudad Capital de Santiago del Estero, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 3 de abril del 2012 en la sede de la Institución a las hs. 20,00, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos (2) Asociados para refrendar el Acta Junto al Presidente y Secretario.

2° - Razones por la que se convoca fuera de término.

3° - Lectura y consideración de la Memoria y Ejercicio Inventario. Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrando al 30 de Junio del 2010 y al 30 de Junio del 2011.

4° - Elección de la Junta Electoral.

5° - Elección de Cargos Vacantes.

6° - Ampliación del Estatuto para la inclusión de Asociados de la Tercera Edad y Discapacitados.

7° - Modificación de la clasificación del nombre de los Asociados.

8° - Ampliación de Registro de Asociados.

Santiago del Estero, 02 de Marzo del 2012.-

MAGALI ELEAN - Presidente

N° 215.200 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 100 - \$ 22,50.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**SECRETARIA DE ECONOMIA****SANTIAGO DEL ESTERO****SUBDIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS****Y BIENES PATRIMONIALES****LICITACION PUBLICA N° 011/12**

OBJETO: LLAMASE a Licitación

Pública N° 011/12, Expediente N° 1753-4-11.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 62 "P" de fecha 08-02-12, para el: "CORDON CUNET A Y PAVIMENTO ARTICULADO EN LAS CALLES DE BARRIO ALTE. BROWN Y 8 DE ABRIL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.404.304,20.- Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Trescientos cuatro con 20/100.-

DESTINO: "CORDON CUNET A Y PAVIMENTO ARTICULADO EN LAS CALLES DE BARRIO ALTE. BROWN Y 8 DE ABRIL".-

APERTURA: 22-03-12 - HORAS: 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (90) - Noventa Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00.- Pesos Dos Mil Cuatrocientos.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.- COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-05-11, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738. Santiago del Estero, 02 de Marzo del 2012.

C.P. CLAUDIA LUCIO FALCIONE - Directora de Compras y Suministros N° 215.202 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 120 - \$ 37,50.-

CLUB ATLETICO GUEMES**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 15 de Marzo de 2012, a las 20:00 hs., con media hora de tolerancia en calle Güemes y Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Acta Anterior.

2° - Lectura y aprobación de Memoria y Balance ejercicio 2011.

3° - Elección de Autoridades: Lectura del Cronograma Electoral.

4° - Designación de dos socios para refrendar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

(Los términos previstos a continuación fueron y son perentorios e improrogables)

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de marzo de 2012,

inclusive, teniendo como plazo para ponerse al día con la misma hasta el día martes 06 de marzo de 2012 de 18 a 21 hs.

Padrones de Socios: Los padrones serán exhibidos desde el día miércoles 7 de marzo de 2012, hasta el día jueves 08 de marzo de 2012 a partir de las 18 hs., en la Secretaría del Club A. Güemes, sito en Güemes y Pringles. (Artículo 92 estatutos). Planeamiento de objeciones: Hasta el día viernes 09 a las 12:00 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 10 de marzo del 2012 hasta las 12 hs. Presentación de lista de Candidatos: Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva, para su oficialización hasta el día 12 de marzo de 2012 de 18:00 a 20:00 hs., en Secretaría del Club, sito en Güemes y Pringles (Art. 89 del Estatuto).

La Comisión Directiva notificará de observaciones a los representantes de cada lista hasta el día 15 de marzo de 2012 hasta las 10:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 15 de marzo de 2012 hasta las 19:45 hs.-

SE DEBERA ASIGNAR:

- Una denominación a la lista.
- Consignar un apoderado.
- Firma de conformidad de todos los candidatos.
- En caso de presentarse una lista, la misma será proclamada en el acto y no habrá elecciones.
- La votación, en caso de haber, es secreta.

f) Los socios deben recurrir con su DNI para emitir voto.

g) El comicio dará apertura a las 20:30, finalizando el mismo a las 23:30 hs.

OSCAR G. CESPEDES - Presidente
AMADO AVILA - Secretario
N° 215.201 - e. 05 marzo - v. 06 marzo - p. 250 - \$ 52,50.-

CLUB ATLETICO CENTRAL ARGENTINO DE LA CIUDAD DE LA BANDA**Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2012 a las 08,00 horas con treinta minutos de tolerancia en la sede social sito en calle Julio Argentino Gerez y Cassaffousth de la ciudad de La Banda, para tratar lo siguiente:

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

2° - Informe de lo actuado por Comisión Directiva.

3° - Lectura y Consideración de Estados Contables vencidos (Año 2011)

4° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de diciembre del año 2011 la cual se cobrará hasta las 20:00 horas del día 06 de marzo del

año 2012.

Padrón de asociados será exhibido desde el día 07 de marzo de 2012 en las instalaciones del club

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 08 de marzo de 2012 a las 20:00 horas las que serán resueltas por la Comisión Directiva en el plazo de 24 horas.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el 12 de marzo de 2012 las que deberán subsanarse hasta el día 13 de marzo del mismo año a las 20:00 horas.

La Comisión Directiva notificará observaciones a lo representantes de las listas hasta el día 13 de marzo de

2012 a las 13:00 horas la que deberán subsanarse hasta el día 14 de marzo del mismo año a las 18 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI Y/O CARNET DE SOCIO para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 12:00 horas.

JOSE S. AVILA - Presidente

ARMANDO E. LEIVA - Secretario

N° 215.208 - e. 05 marzo - v. 07 marzo - p. 230 - \$ 75,00.-

SECCION AVISOS DE HOY**BONACAST S.R.L.****CONTRATO DE CONSTITUCION DE****S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

SOCIOS: Sra. Maria Cecilia Castiglione DNI N° 12.934.735, argentina, mayor de edad, nacida el 22/12/1958, de estado civil divorciada, de profesión medica, domiciliada en Belgrano (s) 606 3ro "A" Barrio Centro, ciudad capital de Santiago del Estero; el Sr. Enrique Antonio Bonacina DNI N° 13.511.082, argentino, mayor de edad, nacido el 22/06/1959 de estado civil casado, de profesión Ingeniero Vial, domiciliado en Urquiza N° 155 Barrio Centro de la ciudad capital de Santiago del Estero; Sr. Martín Enrique Bonacina DNI N° 34.409.594, argenti-no, mayor de edad, nacido el 08-05-1989 de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Urquiza N° 155 Barrio Centro de la ciudad capital de Santiago del Estero; y Sra. Maria Silvana Waessle DNI N° 25.757.369, argentina, mayor de edad, nacida el 13/03/1977 de estado civil casada, de profesión Contador, domiciliado en Pasaje 262 N° 2411 Barrio Re-conquista de la ciudad capital de Santiago del Estero

FECHA DEL CONTRATO: 29/02/2012

DENOMINACION: BONACAST S.R.L.

DOMICILIO: Hipólito Irigoyen N° 412 Barrio Juan Bautista Alberdi de la ciudad capital de Santiago del Estero.

DURACION: A partir de la fecha de suscripción del presente, y por el plazo de diez (10) años

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados y bajo cualquier tipo de régimen o sistema a 1) Servicios: de alimentación y bebidas propias de restaurantes, cafeterías, café-bar, chocolatería, heladería, como también a la fabricación y venta de cualquier clase de producto de pastelería y bollería. Servicio de catering y alquiler de vajilla, carpas, y todo aquello relacionado con la gastronomía y organización de eventos.

2) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 3) Comerciales: venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- Explotación de poli

rubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, materiales musicales, venta de tabaco y artículos para el fumador.

INTEGRACION CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), divididos en seis mil (6.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, suscribiéndose conforme a la siguiente distribución: MARIA CECILIA CASTIGLIONE mil ochocientas cuotas (1.800), representativas del TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social; ENRIQUE ANTONIO BONACINA mil doscientas cuotas (1.200), representativas del VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social; MARTIN ENRIQUE BONACINA mil quinientas cuotas (1.500), representativas del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social; MARIA SILVANA WAESSLE mil quinientas cuotas (1.500), representativas del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 149 de la Ley 19.550, se integra en este acto el veinticinco por ciento del capital social, representativo de la suma de PESOS QUINCE MIL

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

(\$15.000), en dinero en efectivo, aporte integrado por los socios a razón de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) la Sra. Maria Cecilia Castiglione; Pesos tres mil (\$3.000) el Sr. Enrique Antonio Bonacina; Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) el Sr. Martín Enrique Bonacina; Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3.750) la Sra. Maria Silvana Waessle. El resto del capital social, será completado en un plazo no mayor de dos años computados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Sr. Enrique Antonio Bonacina, quien ejercerá el cargo de socio gerente. Tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma con su firma. La duración del mandato será de dos (2) años, pudiendo ser renovados por igual período

CIERRE: El 31 de diciembre de cada año.

C.P. MARIA S. WASSLE
N° 215.221 - e. 06 Marzo - v. 06 Marzo - p. 500 - \$ 120,00.-

**"EL NONO LUIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato Social**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, provincia de Santiago del Estero, Republica Argentina; a los doce días del mes de Febrero de 2012, se reúnen Pablo Mauricio Cantarutti, DNI 30.849.851, nacido el 05/02/1984, divorciado, argentino, productor agropecuario, domiciliado el Zona Rural de Bandera, Dpto. Belgrano, provincia de Santiago del Estero; Juan José Cantarutti, DNI 28.674.770, nacido el 06/07/1981, soltero, argentino, productor agropecuario, domiciliado el Zona Rural de Bandera, Dpto. Belgrano, provincia de Santiago del Estero y Gonzalo Damian Cantarutti, DNI 31.405.624, nacido el 26/07/1985, soltero, argentino, productor agropecuario, domiciliado el Zona Rural de Bandera, Dpto. Belgrano, provincia de Santiago del Estero; todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el siguiente contrato de

Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará en lo general por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones y en especial por las cláusulas que se indican a continuación: **PRIMERO- DENOMINACION y DOMICILIO:** La sociedad se denominará "EL NONO LUIS S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Zona Rural de la Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero o donde lo constituyan en el futuro por resolución del órgano de administración, pudiendo además establecer sucursales, agencias, depósitos y/o representaciones en cualquier parte del país y/o extranjero, previa resolución unánime de los socios.

SEGUNDO- PLAZO DE DURACION. El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución de las tres quintas partes del capital social, respetándose los procedimientos legales pertinentes. La disolución podrá ser efectuada en cualquier momento por decisión de las tres quintas partes del capital social o cuando se den las demás circunstancias legales previstas en la Ley 19550 y sus modificaciones.

TERCERO- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Producción agrícola: en inmuebles ya sean de su propiedad, arrendados o cuya posesión tenga en forma definitiva, temporaria o precaria, bajo cualquier tipo de contrato, donde podrá realizarse las actividades necesarias para la explotación agrícola de cereales, oleaginosas, legumbres, frutales, forrajeras y hortalizas, almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción, distribución de la misma, exportación, forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias sin limitación alguna. b) Producción ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada

y/o cabaña de la especie bovina, ovina, equina, caprina y porcina, para consumo propio y/o venta en los mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros o cualquier otro genero de sus derivados. c) Comercial: La venta de lo producido tanto en especie vegetal como animal que se efectuara en el mercado local o internacional y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes, para lo cual podrá celebrar todo tipo de contratos lícitos. d) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terreno y/o edificios, rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos, excepto la actividad de corretaje inmobiliario. e) Servicios: Realizar todo tipo de servicios vinculados a la agricultura, ganadería y al transporte: como ser: servicio de almacenamiento de cereales, servicios de pesada de carga, servicio de alquiler de deposito, servicio de taller, servicio de transporte realizado por cualquier medio, servicio de arada, siembra fumigación, cosecha, roturación de suelo, desmonte, como también los trabajos artesanales que impliquen estos últimos. Podrá para dicha actividad utilizar los bienes muebles adheridos o no al suelo, inmuebles por accesión o no, maquinarias, rodados, aviones, todas ellas de su propiedad o no, adquiridas por cualquier titulo o contrato lícito pudiendo para ello contratar personal bajo su dependencia o suscribir contratos de locación de servicios con terceros o similares. Para el cumplimiento de todos los fines enunciados precedentemente, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer por cuenta propia, asociada con terceros o por medio de representación, poderes, etc., tanto en el país como en el extranjero, todo acto de comercio que no estén expresamente prohibido por las leyes o por este contrato.

CUARTO- CAPITAL SOCIAL e INTEGRACION: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos mil

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

(\$ 300.000,00) dividida en trecientas (300) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una. Las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) JUAN JOSE CANTARUTTI, la cantidad de ciento y cinco (105) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) c/u; haciendo un total de equivalente de ciento cinco mil (\$ 105.000,00), representando de esta forma el treinta y cinco por ciento (35 %) del capital social. Que integra en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo y resto en dos (2) años; b) PABLO MAURICIO CANTARUTTI, la cantidad de ciento y cinco (105) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) c/u; haciendo un total de equivalente de ciento cinco mil (\$ 105.000,00), representando de esta forma el treinta y cinco por ciento (35 %) del capital social. Que integra en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo y resto en dos (2) años; c) GONZALO DAMIAN CANTARUTTI, la cantidad de noventa (90) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) c/u; haciendo un total de equivalente de noventa mil (\$ 90.000,00), representando de esta forma el treinta por ciento (30 %) del capital social. Que integra en un veinticinco por ciento (25 %) en efectivo y resto en dos (2) años.

QUINTO- AUMENTO DE CAPITAL: Por resolución de Asamblea, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo dentro de las condiciones generales establecida en este contrato, sin que fuera necesario modificar el presente Contrato. La Asamblea de Socios fijara las características, formas y condiciones de pago de las cuotas partes.

S E X T O - D I R E C C I O N y A D M I N I S T R A C I O N: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. El o los gerente(s) tendrán todas las facultades que sean necesarias en los negocios sociales, pudiendo administrar y disponer de los bienes, realizar cualquier acto y/o contrato tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los actos que requieran poderes especiales previstos en los artículos 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63 del

Libro 2°, Titulo "X" del Código de Comercio.

SEPTIMO- DEL GERENTE: El o los gerente (s) durara (n) en su cargo por el termino de tres (3) años siendo reelegible (s), lapso que será renovable automáticamente por un (1) periodo anual, salvo que en la reunión de socios se disponga el cambio del mismo por simple mayoría presente o establecer un plazo mayor de mandato. La remoción o cambio del o los socios gerentes, será labrada en el Libro de Actas rubricado conforme a derecho, publicado en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Publico de Comercio, El/los gerente (s) deberá(n) presentar cuando lo requiera cualquier socio -notificado fehacientemente- los Estados Contables de la sociedad en un termino no mayor de ciento veinte (120) días corridos, contados desde el día siguiente al de su notificación, debiendo ser presentado a la totalidad de los demás socios. Su incumpliendo dará lugar a la toma de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la remoción de su(s) cargo(s), y/o perdida del derecho al cobro de sus honorarios durante los meses de mora transcurridos desde el vencimiento del plazo hasta la fecha de presentación de los mismos en Asamblea para su aprobación por simple mayoría de los socios presentes. Ningún socio y/o gerente de la sociedad podrá utilizar la firma de la razón social para beneficio y/o especulación personal, ni participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La inobservancia de lo dispuesto en este párrafo dará lugar en forma automática a la remoción de (o de los) administrador/es, sin invocación de causa y por decisión de simple mayoría de socios restantes.

OCTAVO- REUNIONES DE SOCIOS. RESOLUCIONES: La sociedad expresara su voluntad ya sea por medio de reuniones entre los socios o por asambleas que se realizaran según lo establecido en el artículo 159 de la Ley 19550 y sus modificaciones o el que lo sustituya en el futuro. Toda citación o notificación a los socios deberán realizarse al domicilio expresado en este instrumento

constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio a la gerencia. las resoluciones Sociales que surjan de las reuniones o de las asambleas se asentarán en un Libro de Actas rubricados para tales fines, por el administrador dentro de los 5 (cinco) días de concluido el acuerdo.

NOVENO- MAYORIA: Todas las resoluciones adoptadas deberán ser aprobadas por el voto de las tres quintas partes del Capital Social, salvo las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la renovación de gerentes o síndico, en las que será necesario el voto favorable de la mayoría del capital presente, que participe de la Asamblea o de la reunión. En las Asambleas o reuniones donde se resuelvan con el voto favorable de la mayoría del capital presente, por lo menos deben asistir a las mismas dos (2) socios. En las Asambleas o reuniones donde se resuelva la enajenación de los bienes cuya titularidad corresponda a la sociedad, las resoluciones deberán ser aprobadas en forma unánime por los socios presentes o no.

Los socios ausentes o que votaron en contra del aumento de capital, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social.

DECIMO- EJERCICIO COMERCIAL. DISTRIBUCION DE UTILIDADES y PÉRDIDAS: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia confeccionara a dicha fecha los Estados Contables que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración. Las ganancias realizadas y liquidadas luego de compensar las perdidas de ejercicios anteriores, que surjan de los Estados Contables Corrientes, se distribuirán de la siguiente manera: a) se destinaran el cinco por ciento (5%) a reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social (artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificatorias); b) el porcentaje para Reserva de Futuros Aumentos de Capital que fijen los socios en Asambleas; c) El importe que fije la reunión de socios para retribuciones

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

del/los gerente/s y d) el remanente, previa deducción de cualquiera otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.

Las pérdidas serán soportadas también proporcionalmente al capital suscrito por cada uno de los socios.

DECIMO PRIMERO- CESION DE CUOTAS, RENUNCIA DE SOCIOS: en caso de secesión parcial o total de las cuotas por parte de un socio o de la renuncia de alguno de ellos, tal decisión deberá ser comunicada a la gerencia quien en un plazo de 10 (diez) días corridos comunicara a los socios otorgándoseles además el derecho de preferencia a estos últimos. El procedimiento a que deberá ajustarse el socio en caso de cesión de cuotas o renunciaciones, será el siguiente: a) comunicar en forma fehaciente a todos los socios restantes de tal decisión como así también a la administración; b) estipular en dicha comunicación el monto que pretende percibir por cada cuota de sus pertenencias como también las condiciones de pago que brinda; c) A si mismo y para el supuesto que existiere un tercero ajeno a la sociedad al que haya propuesto las mismas condiciones estipuladas para los socios restantes y si en el plazo de 30 (treinta) días corridos contados desde que se comunico a la gerencia el nombre del interesado y las condiciones propuestas al mismo, ninguno de los socios restantes o la sociedad no manifestasen fehacientemente al socio cedente y a la administración la decisión de adquirir las cuotas, este quedara liberado para realizar la operación con el/los tercero/s en las condiciones propuestas oportunamente, caso contrario (cambio de propuestas) deberá realizar nuevamente la propuesta a los socios.

DECIMO SEGUNDO - FALLECIMIENTO DEL SOCIO: en caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos y representantes legales podrán optar entre continuar o no en la sociedad, debiendo en el primer caso unificar la personería o representación. En el caso que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado legalmente

optaren por no incorporarse a la sociedad, estos deberán otorgándosele el derecho de preferencia a los restantes socios y a la sociedad.

DECIMO TERCERO- DISOLUCION Y LIQUIDACION: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550 y sus modificatorias, y la liquidación estará a cargo del/el los gerente/s por la persona designada por los socios. La sociedad podrá disolverse con el voto favorable de las tres quintas partes del capital en las resoluciones adoptadas al respecto en las reuniones o asambleas solicitadas por uno de los socios, en el supuesto que fueran dos los socios o por solicitud de la mitad mas uno de los socios minoritarios o por quienes integren la mayoría del capital. También se disolverá cuando la sociedad hubiera sufrido una pérdida equivalente al 50% del capital social, salvo lo establecido en el artículo 96 de Ley 19550 y sus modificatorias. En caso de inminente disolución, el inventario que se realice para su liquidación será confeccionado y valuado acorde a las normas técnicas y legales en la materia por un Profesional en Ciencias Económicas.

DECIMO CUARTO- DESIGNACION DEL SOCIO GERENTE: se designa al Sr. PABLO MAURICIO CANTARUTTI, DNI 30.849.851 como Gerente de la Sociedad.

DECIMO QUINTO - AUTORIZACION: a) En el período de constitución se cumplirán todos los actos necesarios para su constitución y los que sean menester para que la sociedad pueda funcionar como tal, quedando el GERENTE expresamente autorizado para ejecutar todos los actos relativos al objeto social; b) En este estado los comparecientes autorizan al CPN JUAN LARREA M. P. N° 519, para realizar los tramites de inscripción del presente contrato social ante Personas Jurídicas, Fiscalía de Estado, Registro Publico de Comercio, A.F.I.P, D.G.R, provincial y municipal, y cualquier otro organismo publico y/o privado que corresponda con motivo del objeto social, todo dentro del territorio Argentino. A tal efecto se la faculta para presentar escritos, aceptar y/o proponer modificaciones al texto del presente contrato observadas por

los organismos, firmando todos los instrumentos publico o privados necesarios. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar, desglosar y/o retirar documentación de los organismos pertinentes, depositar y retirar las sumas referidas en el artículo 149 2do. Párrafo de la Ley 19550, firmando a tal efecto todos los recibos y/o documentos que los fueren solicitados.

DECIMO SEXTO- NORMAS SUPLETORIAS- COMPETENCIA: Cualquier divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato entre los socios y/o sus herederos y/o sus representantes, como también sobre los que se suscitaren por la disolución o liquidación de la sociedad, serán sometidos al arbitraje de amigables componedores, uno por cada parte quienes de no llegar a un acuerdo, o no optarse por esa alternativa, las partes esclarecerán las divergencias en los Tribunales de la Provincia de Santiago del Estero, renunciando a cualquiera otra jurisdicción.

Bajo los artículos mencionados, previa lectura de su contenido se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

SANDRA R. HEGETSCHWEILER -
Escribana

C.P.N. JUAN LARREA

N° 215.231 - e. 06 Marzo - v. 06
Marzo - P. 2.270 - \$ 540,00.-

**SENNA AUTOMOTORES S.A.
COMUNICA DESIGNACION DE
AUTORIDADES**

Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 12 realizada el día 26 de enero de 2012 se procedió a la elección del Nuevo Directorio: Presidente: Lic. Ricardo Dalale, Vicepresidente: Dr. Osvaldo Palau, Secretario: Sr. Abdala Saad, Suplente: Sr. Abud Saad.

Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2012.-

Dr. JAVIER EDUARDO LLUGDAR -
Abogado

N° 215.522 - e. 06 marzo - v. 06 marzo
- p. 50 - \$ 15,00.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.**ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 14**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los cinco días del mes de Mayo de 2011, siendo la 10 horas, se reúnen los Señores Accionistas de la firma INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A. en su sede social de Av. Aguirre (S) N° 2.877 de la mencionada ciudad. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, que representan el 100% del Capital Social. En uso de la palabra el Sr. Presidente del Directorio, Ing. JUAN BLAS GAONA, quien preside la Asamblea, informa que a tenor de lo indicado precedentemente, la asamblea tiene el carácter de unánime, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales. Manifiesta también que el Directorio en su reunión del 02 de Mayo de 2011, propuso convocar a la Asamblea sin publicar edictos, en la seguridad de reunir a la totalidad de los Accionistas con derecho a voto. Una vez leídas las constancias de autos, declaró formalmente constituida la asamblea y propuso el inmediato tratamiento del orden del día, que Dice: 1) Designación de (2) Dos Accionistas para la firma del acta. Luego de un breve debate, y a propuesta de la accionista VIVIANA GRACIELA PERRACINI, por unanimidad se decide designar a lo Sres. JUAN BLAS GAONA y VIVIANA GRACIELA PERRACINI para firmar el Acta. Seguidamente propone a los Asistentes la consideración del Segundo Punto del Orden del Día que Reza: 2) Designación del Nuevo Directorio por un período de tres (3) años. El Accionista JUAN BLAS GAONA Propone que debido a la buena gestión llevada a cabo por el actual Directorio, se renueven los mandatos por un período de tres años. Luego de un breve debate por unanimidad los señores Accionistas Eligen el nuevo Directorio que queda conformado de la siguientes Manera: JUAN BLAS GAONA, DNI N° 12.934.30; Presidente; VIVIANA GRACIELA PERRACINI, DNI N° 14.754.372, Vicepresidente; Ambos con mandato hasta el 28 de Febrero del 2014. Los nombrados seguidamente

manifiestan su consentimiento para el cargo en que fueran designados. Habiendo Procedido al tratamiento completo del orden del día. Y sin mas asuntos que tratar el Sr. Presidente propone que se levante la sesión, lo que es aprobado por unanimidad con lo cual concluye el acto siendo las 16 horas.-

EDUARDO MARTIN VAZQUEZ - C.P.

N° 215.218 - e. 06 marzo - v. 06 marzo - p. 380 - \$ 80,00.-

"COVILAP S.R.L."**Santiago del Estero****Acta Rectificatoria**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los TRECE días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DOCE, el señor MIGUEL ANTONIO FIGUEROA, argentino, soltero, DNI N° 21.968.661, comerciante, con domicilio en calle Av. Colón (norte) N° 576, de esta Ciudad Capital, quien lo hace por sí y como Apoderado de COVILAP S.R.L., (en formación), con domicilio legal en calle Sarmiento N° 144, de esta Ciudad Capital, en mérito al Poder General Amplio de Administración rubricado por el señor HECTOR JUAN MOLINA, argentino, casado, DNI N° 14.516.438, empleado, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 249 entpiso, otorgado en escritura N° 495 de fecha 07-12-2011, pasado ante la Escribana Carola María Traverso y en el Registro N° 271 de la Ciudad de Buenos Aires, y en tal carácter EXPONE: Que en su carácter de integrante de la (hoy en formación) sociedad "COVILAP S.R.L.", manifiestan lo siguiente: 1°) Que en mérito a la observación efectuada por el Registro Público de Comercio con fecha 25-10-2011, en cuanto a excluir las actividades comprendidas en la Ley 21.256 de Entidades Financieras y que atento que el socio Sr. Molina tiene su domicilio en extraña jurisdicción; vienen por este acto a aclarar y dejar debidamente establecido que: 1°) Que EXCLUYEN del Artículo 3° la cláusula que tiene como objeto las actividades comprendidas en la Ley 21.256 de Entidades Financieras. 2°) Que por un

error involuntario se consignó erróneamente en el cuerpo del Contrato Social el domicilio del señor Molina; cuando en realidad el domicilio actual del señor Héctor Juan Molina es el de calle Veinticuatro de Septiembre N° 249 entpiso, de esta Ciudad Capital. 3°) Asimismo manifiestan que se mantiene inalterable el resto del contenido del citado contrato social; ratificando además la solicitud efectuada por el Notario actuante; por lo tanto solicitan la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario.
N° 215.230 - e. 06 marzo - v. 06 marzo - p. 240 - \$ 52,50.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de La Banda, autos: "EXPTE. PERALTA ALICIA MARCELA C/DIAZ SALVADOR Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CONDERECHOS/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideren con derechos que en autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2011. - AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la presente demanda y en su mérito declarar que la actora ALICIA PERALTA MARCELA, ha adquirido el dominio por Prescripción del inmueble identificado como Fracción Pte. del Lote N° 2 de la División del Lote N° 5 de La Bajada, formado por el P o l í g o n o A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-A, con una superficie de 2 Has. 68 As. 95,88 Cas., dentro de los siguientes medidas y linderos, Al Noroeste, el lado A-B = 152,48 m., lindando con Pte. del Lote N° 2 - Pte. del Lote N° 5 de Adrián Quagliotti y Suc. de Salvador Díaz, el lado B-C = 232,77 m., lindando con Suc. de Salvador Díaz. Al Noreste, una línea quebrada formada por el lado C-D = 6,00 m., con frente a calle 4 del Barrio Ampliación 1° de Mayo, siguen los lados D-E = 20 m., y E-F = 11,62 m., lindando con Susana Ruiz, siguen los lados F-G = 182,12 m., y G-H = 108,39 m., lindando con Pte. del Lote 2 - Pte. de Lote 5 de la Bajada de Segundo Díaz; sigue el lado H-I = 10,46 m., su frente al callejón de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

acceso desde Ruta Provincial N° 1. Al Sudeste, una línea quebrada formada por: Lado I-J = 85,95 m., y J-K = 100,00 m., lindando con parte del Lote 2 - Pte. del Lote 5 de La Bajada de Amalia de Díaz hoy Saavedra; sigue el lado K-L = 91,83 m., lindando con Pte. del Lote 2 de la división del Lote 5 de La Bajada de Carlos Montesinos y otra. Al Sudoeste, una línea quebrada formada por: lados L-M = 53,01 m., y M-N = 9,07 m., lindando con Pte. del Lote 2 de la división del Lote 5 de La Bajada de Carlos Montesinos y otra sigue el lado N-O = 131,37 m., lindando con Pte. del Lote 3B de la división de La Bajada de Martínez Moreno; sigue el lado OA = 130,40 m., lindando con el Lote 1E, parte del Lote 5 de La Bajada de Telecom S.A. y el Lote 1D Pte. del Lote 5 de La Bajada de Puyol. Según plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 3374, Leg. 05 Expte. N° 771/28/07. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 567 F° 369 Año 1959. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Sra. Lila Perracini de Gaona a/c Secretaria. La Banda, 7/02/12.
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria.
N° 215.216 - e. 06 marzo - v. 07 marzo - p. 450 - \$ 90,00.-

EDICTO PRESCRIPCIÓN

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación Dr. Hernández, autos: "EXpte. N° 451.067 ESCOBAR INES BEATRIZ C/ ESCOBAR JUAN MANUEL Y/ U OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO", cita y emplaza a VILLAGRAN DE ESCOBAR, ESCOBAR JUAN MANUEL, ESCOBAR ANDRES ONOFRE, ESCOBAR RAMON RENE, ESCOBAR HECTOR ROLANDO, ESCOBAR FRANCISCO SALVADOR, ZALAYA GUMERCINDA CLARA, MARTINEZ DE ESCOBAR PREDEFINDA SOLEDAD Y QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, sobre el predio objeto de la Litis, para que dentro término de QUINCE DIAS, a partir de la última

publicación, comparezcan, constituya domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 el C.P.C. y C., bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en él. Inmueble a prescribir: Fracción del Lote 6 de Las Lajas, ubicado en Distrito Villa Mercedes, Departamento Pellegrini, Lugar denominado Las Lajas, tiene una superficie de 120 has., 10 as., 93,66 Cas., posee dos polígonos, el primero A-B-a-A- tiene una superficie de 2 Has., 54 As., 03,67 Cas., dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Norte mide 607,73 m., linda con Agua Buena, Al Sur mide 614,02 y linda con más terreno de la prescribiente ruta de por medio, Al Este mide 83,60 m., y linda con posesión de Aldo Villagrán, y al Oeste linda con Agua Buena. El segundo polígono designado como c-b-C-D-E-F-G-H-I-J-c, posee una superficie de 117 has 56 As 89,99 Cas, dentro de las siguientes medidas y linderos: Al Norte mide 614,02 m., y linda con Ruta Provincial, al Sud mide 566,76 m., y linda con Lote 3-1 de Simbol Pozo, al Oeste mide 2.175,01 m., y linda con Lote 3-1 de Simbol Pozo; y al Este es una línea quebrada que mide en su totalidad 2648,91 m., y linda con posesión de Neme y con Facción del Lote N° 5 de la División de Las Lajas posesión de Aldo Villagrán, conforme surge del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva de Dominio acompañado y aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 1458 Leg 18 Expte. N° 6626-28-09, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matrícula Folio Real N° 18.0463.

Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria.

N° 215.215 - e. 06 marzo - v. 07 marzo - p. 300 - \$ 70,00.-

EDICTO SUCESIÓN

Juez Civil de Añatuya, en autos: "MEMA LUIS MARIA S/SUCESIÓN", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUIS MARIA MEMA, para que comparezca

hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de Febrero del 2012.-

Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria.

N° 215.213 - e. 06 marzo - v. 08 marzo - p. 40 - \$ 15,00.-

EDICTO JUDICIAL QUIEBRA

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Fernando Drube, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra I. R. Barbesino, comunica en autos "CASTRO ROSSANA ELIZABETH c/SOCIEDAD COLECTIVA RAMÓN DAUD E HIJOS y/u OTROS s/QUIERA", Expte. N° 431.064, que con fecha veinte de Octubre de 2011 se ha decretado la quiebra de la Sociedad Colectiva "Ramón Daud e Hijos" con domicilio en Avda. Besares N° 263 de la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, de su socia Sara Elena Daud de Pérez, D.N.I. N° 9.275.540, domiciliada en calle Saenz Peña N° 137, de la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, del patrimonio de los socios fallecidos Ramón Daud (h), L.E. N° 7.157.409, Alfredo Daud, David Daud. La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente textualmente dice: "Santiago del Estero, 20 de octubre de 2011. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar el estado de quiebra de la sociedad colectiva "Ramón Daud e hijos" con domicilio en Avda. Besares N° 263 de la Ciudad de La Banda de esta provincia, de su socia Sara Elena Daud de Pérez, D.N.I. 9.275.540, domiciliada en calle Saenz Peña N° 137 de la ciudad de La Banda de esta provincia, y del patrimonio de los socios fallecidos: Ramón Daud (h), L.E. 7.157.409; Alfredo Daud, David Daud... 5°) Ordenar a los fallidos y a los terceros la entrega al Síndico a designarse de los bienes de propiedad de aquellos que tuvieren en su poder.- 6°) Decretar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces... 16°) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras...". Fdo.: Dr.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Fernando Drube, Juez Concursal, Societario y Registral. Ante mí, Dra. Alejandra I. R. Barbesino. Secretaria." Se ha dispuesto asimismo en el presente expediente la publicación complementaria de edictos a fin de dar a conocer que se ha fijado el día 22 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual lo acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al síndico, C.P.N. VIVIANA BEATRIZ EGEA, quien atenderá dichos pedidos en su estudio sito en calle Avellaneda N° 170 de la Ciudad de La Banda, departamento del mismo nombre, Provincia de Santiago del Estero, en horario matutino de 09:00hs. a 11:00hs. de lunes a viernes. La Resolución que dispone la presente publicación complementaria, en su parte pertinente textualmente dice: "Santiago del Estero, quince de febrero de dos mil doce. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Ordenar la publicación complementaria de edictos que contenga los datos del fallido del síndico y las fechas establecidas en los puntos siguientes. II) Fijar el día 22 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos.- III) Fijar el día 25 de abril de 2012 como fecha en la que el Síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos.- IV) Hacer saber a la sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la presentación del informe individual, deberá presentar el informe general a que alude el artículo 39 de la ley 24522 (art. 200, 6to. párr., L.C.Q.).- V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras...". Fdo.: Dr. Fernando Drube, Juez Concursal, Societario y Registral. Ante mí, Dra. Alejandra I. R. Barbesino. Secretaria. Santiago del Estero, 02 de Marzo de 2012. Dra. ALEJANDRA BARBESINO - Secretaria N° 215.228 - e. 06 Marzo - v. 06 Marzo - Sin Cargo.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta

Nominación, autos Expte. N° 342.539 - Año 2007 "LEDESMA, LORENZO DARIO C/GODOY GREGORIO Y/UTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se ha dispuesto notificar las siguientes resoluciones: I) "Santiago del Estero, 21 de Noviembre de Dos Mil Once.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: HACER LUGAR a la presente DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL a favor del Sr. LORENZO DARIO LEDESMA, respecto del inmueble ubicado en calle Madre Catalina N° 283 del Barrio Cristóbal Colon de la ciudad Capital Santiago del Estero, departamento Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 979, Folio 764, año 1949, departamento Capital, sobre una superficie de 352,89m2. Sin costas por no haber mediado oposición. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia de la presente, la que se reservará por Secretaría. Fdo. Fernando A. Curet, Juez. Ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria Primera: II "Santiago del Estero, 07 de Febrero del Dos Mil Doce. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la Aclaratoria interpuesta a fs., 207 de autos y en su consecuencia corregir la sentencia de fecha 21/11/ 2011 en su parte resolutive el nombre de la calle donde se ubica el inmueble, objeto de la prescripción, siendo la misma Madre Catalina de María. Notifíquese y agréguese copia de la presente, la que se reservará por Secretaría. Fdo: Dr. Fernando A. Curet, Juez. Ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria Primera. Secretaria, 23 de Febrero de 2012, Dra. MARTA DANIELA AUSAR Secretaria Primera. N° 215.229 - e. 06 marzo - v. 07 marzo - p. 200 - \$ 45,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil y Comercial de 2º Nom., autos: "Expte. N° 393.987/09 - AGUAS DE SANTIAGO S.A.

c/ANANIA ANGEL SALVATORE". Cítese y emplácese al Sr. ANGEL SALVATORE ANANIA, para que comparezca al presente proceso en el plazo de Cinco Días, contados a partir de la última publicación de edictos. Secretaria, 05 de Octubre de 2011.- Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria. N° 215.211 - e. 06 marzo - v. 08 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Juez de Familia de Segunda Nominación, en autos: Expte. N° 446790 Año 2011 "IBAÑEZ LILA LUCIA C/ PEREYRA DIONICIO RAMONS/DIVORCIO VINCULAR", Emplaza a DIONICIO RAMON PEREYRA, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Civil y de Familia de Tercera Nominación para que lo represente. Dra. MONICA BRAVO MAYULI - Juez. - Dra. MYRIAM DEL VALLE TOME - Secretaria. Secretaria, 13 de Diciembre de 2011.- Dra. MYRIAM DEL VALLE TOME - Secretaria. N° 215.209 - e. 06 marzo - v. 07 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civ. y Com. 6ta. Nominación, autos: "ABREGU, HECTOR ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO ABREGU, para que en el término de treinta días, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 2 de Marzo de 2012.- Dra. MARY CRISTINA ZAIK - Secretaria. N° 215.210 - e. 06 marzo - v. 08 marzo - p. 40 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de VI Nominación en Autos: "SANJURJO JOSE sobre SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° 463.483 AÑO 2011. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

del causante para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de Marzo del 2011.

Dra. MARY CRISTINA ZAIK -
Secretaría

N° 215.524 - e. 06 marzo - v. 08 marzo
- p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil de Frías en autos: Expte. N° 14.969/07.- "DORADO RAMON ALBERTO C/CORDOBA SELVA DEL VALLE S/DIVORCIO VINCULAR" decreta: "Frías dieciséis (16) de Febrero del año dos mil doce.- De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 148° inc. 2° y 149° del C.P.C.y C., córrase traslado de la demandada a la demanda, SELVA DEL VALLE CORDOBA, por el término de QUINCE (15) DIAS, contados desde la última publicación para que comparezca a estar a derecho, la conteste, ofrezca las pruebas de las que intente valerse y constituya domicilio real en el radio del Juzgado dentro del término señalado; bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente en autos.- Al afecto publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diarios "El Liberal y/o Nuevo Diario y/o diarios de mayor circulación en el último domicilio conocido.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz.- Juez Civil.- Ante mí: María Luciana Stoppa.- Secretaria N° 1 Secretaría, 29 de Febrero del 2012.- Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria
N° 215.220 - e. 06 marzo - v. 07 marzo
- p. 130 - \$ 30,00.-

A.M.I.T.E.

ASOCIACION MUTUAL DE INGENIEROS TECNICOS Y ESPECIALISTAS Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual de Ingenieros, Técnicos y Especialistas (A.M.I.T.E.) de Santiago del Estero, convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día viernes 27 de abril del 2012

a las 18,00 hs.-

La misma se desarrollará en el domicilio de la sede de la Institución, sito en Avda. Rivadavia (O) N° 686 de nuestra ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

2° - Consideración de la Memoria, cuenta de gastos y recursos y balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2011.

3° - Informe de la Junta Fiscalizadora. Santiago del Estero, 05 de Marzo del 2012.

Ing. MORALES CARLOS DANIEL D. - Presidente

HECTOR RAMON ESCOBAR - Secretario

N° 215.226 - e. 06 marzo - v. 08 marzo
- p. 70 - \$ 22,50.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CANAL

Monte Quemado - Santiago del Estero

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo del corriente año, a las 11:30 horas con 15 minutos de tolerancia en la sede Social, sito en calle Uruguay s/n° de Monte Quemado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.

2° - Lectura y consideración de las Memorias Anuales.

3° - Lectura y consideración de los Estados Contables 2010.

4° - Lectura de Cronograma Electoral.

5° - Elección de Autoridades.-

6° - Designación de dos asociados para firmar el Acta.
Monte Quemado, 05 de Marzo del 2012.

ARANDA GUSTAVO DANTE - Presidente

BOGGETTI ROSANA - Secretaria
N° 215.225 - e. 06 marzo - v. 06 marzo

- p. 60 - \$ 15,00.-

CLUB HIPICO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea

En cumplimiento de los dispuesto por el artículo 21 del Estatuto, se convoca a

Asamblea a realizarse el día 15 de marzo de 2012, a las 19 horas en la sede de la institución, a los efectos de elegir a los integrantes de la Comisión Directiva para el período 2012 a 2014.
C.P. AUGUSTO DU BOIS GOITIA
N° 215.217 - e. 06 marzo - v. 06 marzo
- p. 60 - \$ 15,00.-

ASOCIACION CIVIL COMPAÑIA DE BAILE DANZA ASI

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Compañía de Baile Danza Así convoca a Asamblea Ordinaria el día martes 27 de marzo del 2012 a las 20 hs., a realizarse en La Plata N° 311, Santiago del Estero, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- Renovación de la Comisión Directiva.
- Balance General año 2011.

- Memoria Anual 2011.

Santiago del Estero, 05 de Marzo del 2012.

SILVIA C. LOPEZ - Presidente

SILVINA QUIROGA - Secretaria

N° 215.227 - e. 06 marzo - v. 07 marzo
- p. 40 - \$ 15,00.-

MUTUAL DE VETERANOS DE GUERRA " PUERTO ARGENTINO"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Veteranos de Guerra "Puerto Argentino" de la Pcia. de Sgo. del Estero, Matrícula Nac. N° 173/SE, dando cumplimiento al Artículo 28° de los Estatutos Vigentes, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 07 de Abril de 2012, a las 10:00 hs., en el domicilio de Pje. Acacia N° 964 del Barrio Sarmiento de la Ciudad Capital, Pcia. de Santiago del Estero, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea,

Juntamente con el Presidente y Secretario.-

2° - Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes e

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Inventario, presentados por el Órgano Directivo, como así también el Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2011.-

3° - Incremento del Aporte Social.

4° - Elección de Miembros para la conformación de la Junta Electoral.

5° - Renovación de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato.

Hacemos notar que treinta minutos posteriores a la hora de la convocatoria se realizará la Asamblea estimando por lo tanto asistencia y puntualidad.-

SEGUNDO ELVECIO SANCHEZ - Presidente

ENRIQUE GALLO - Secretario

N° 215.523 - e. 06 marzo - v. 07 marzo - p. 150 - \$ 30,00.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL SOLIDARIDAD DE VILLA AURORA

Fernández - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación de Fomento Comunal Solidaridad de Villa Aurora. Fernández convoca a Asamblea Ordinaria para fecha 18/03/2012 09:00 hs., con 30 minutos de tolerancia, sito en Chazarreta y Santa Fe Villa Aurora, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Aprobación de Memoria y Balance de ejercicio vencido 2010 (sin movimiento) 2011 (Memoria y Balance con movimiento).

2° - Renovación de autoridades.

3° - Elección de 2 (dos) socios asambleístas para refrendar el Acta.-

RAMON ABDULIO RIOS - Presidente

VIRGINIA R. DE SORIA - Secretaria
N° 215.219 - e. 06 marzo - v. 06 marzo - p. 60 - \$ 15,00.-

" CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO HUAYRA"

Mistol Muyoj - Doña Luisa - Dpto. Guasayán - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El "CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO HUAYRA" Asociación con fines sociales y deportivos, con domicilio real en Mistol Muyoj - Doña

Luisa - Dpto. Guasayán de la Provincia de Santiago del Estero:

A) Convoca a sus Asociados a la Nueva Asamblea General Ordinaria, para el día 22/03/12 a las 18:00 horas, en sede del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) - Memoria de Presidencia y Estado Contable correspondiente a la gestión 2011.

Santiago del Estero, Marzo del 2012.-

ALBERTO R. PERALTA - Presidente.

Dr. PABLO O. PONCE - Asesor Legal.

N° 215.212 - e. 06 marzo - v. 08 marzo - p. 50 - \$ 15,00.-

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE

PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PUBLICA Y

ESCRITA

SECRETARIA DE OBRAS

PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS

PUBLICAS

AVISO DE LICITACION

LA DIRECCION NACIONAL DE

VIALIDAD llama a Licitación

Pública Nacional de la siguiente

Obra:

LICITACION PUBLICA

NACIONAL N° 23/12

OBRA: REFUNCIONALIZACION

DE LA SEDE ADMINISTRATIVA

DEL 16° DISTRITO SANTIAGO DEL

ESTERO

TIPO DE OBRA: Demoliciones,

excavaciones, estructuras de Hormigón

Armado, Estructuras Metálicas,

mamposterías de ladrillo común y de

ladrillo cerámico, revoques,

contrapisos, pisos y zócalos,

revestimientos, cielorrasos y

aislaciones, carpintería, instalación

sanitaria, instalación contra incendios,

instalación eléctrica, cubierta de techos,

equipamiento de oficina, provisión y

colocación de aire acondicionado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.377.154,78.- referido al mes de Marzo de 2011. APERTURA DE

OFERTA: Se realizará el 16 de Abril de 2012 a las 12.00 hs.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 16 de Marzo de 2012.

PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida

Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital

Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -

D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA

DEL PLIEGO: Subgerencia de

Servicios de Apoyo -

Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal, 3° piso - D.N.V.

Ing. NELSON GUILLERMO

PERIOTTI - Administrador General

N° 215.214 - e. 06 marzo - v. 08 marzo

- p. 130 - \$ 37,50.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Consejo General de Educación

Santiago del Estero

EDICTO DE CITACION

La Instructora Sumariante de la

Dirección General de Nivel Superior

Prof. María del Rosario Aguirre, CITA

a la Profesora María Marta Rocha a los

fines de prestar Declaración Indagatoria

en la causa que se tramita por Expte. N°

1.201/78/2008, para el día 16 de

Marzo de 2012, a horas 10:00 en el

despacho constituido a tal efecto, sito

en calle Pellegrini N° 345 - altos -

Dirección General de Nivel Superior,

Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Santiago del Estero, 05 de Marzo de

2012.-

CARLOS R. SCIASCIA - Jefe de

Oficina Prensa y Difusión.

e. 06 marzo - v. 08 marzo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y

SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**LLAMADO A LICITACION
ADQUISICIÓN DE MATERIALES
DE
CONSTRUCCION-PROGRAMA
DE URGENCIA HABITACIONAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 42/2011 APROBADA
POR DECRETO N° 2.597/11
Lic. N° 42/2011
Objeto: adquisición de materiales de**

construcción destinados a la ejecución de módulos habitacionales.-
Presupuesto oficial: \$ 617.089,36.-
Precio del pliego: \$ 3.085,45.-
Adquisición de Pliegos: hasta el día 13 de Marzo de 2012 a las 12:00hs.-
Fecha y hora de apertura: 15 de marzo de 2012 a las 10:00 hs.-
Lugar de apertura: Balcarce 541 B° 8 de Abril S.T.P.E. - I.P.V.U.-

Venta de pliegos: Secretaria Técnica de Planes de Emergencia y obras por Administración Balcarce N° 541-Previo depósito en Cta. Cte. N° 1910375/29-BCO. Santiago del Estero-Titularidad IPVU.
Ing. BARBIERI, MARIA EUGENIA
Jefe de Departamento